



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7117

BUENOS AIRES, 12 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-996-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita su reinscripción y la ampliación de rubro para el que fuera habilitado, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010044181, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

5  
Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribese a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Ramallo 1851 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Ruta 197 N° 2999 –

2  
+  
//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7117

//..

Gral. Pacheco – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010044181, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Médico Veterinario: Steffan, Pedro Eduardo. (Mat. N° 3771).

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6008/05, bajo el N° 010044181, a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010044181, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. ( Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98 ).-

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

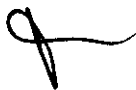
EXPTE. N°: 1-47-2110-996-10-7

DISPOSICIÓN N°

dt

2117

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Desinfectantes sólidos (polvos granulados), líquidos.
- Insecticidas sólidos (polvos granulados), líquidos.
- Raticidas cebos bloques parafinados o resinados.
- Reguladores de crecimiento sólidos (granulados), líquidos.

EXPTE. N° 1-47-2110-996-10-7

DISPOSICION N°

\*

97

7117

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.